



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL  
CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** JDC 229/2017.

**ACTOR:** HÉCTOR VELÁZQUEZ  
VÁZQUEZ.

**RESPONSABLE:** CONSEJO  
GENERAL DE ORGANISMO  
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL  
DEL ESTADO.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a tres de mayo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintiún horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

**ACTUARIO**

**ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**

**JUICIO PARA LA  
PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL  
CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** JDC 229/2017.

**ACTOR:** HÉCTOR VELÁZQUEZ  
VÁZQUEZ.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL DEL ESTADO.

**XALAPA, VERACRUZ, A TRES DE MAYO DE DOS MIL  
DIECISIETE.**

El Secretario Fernando García Ramos, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, con el estado que guardan las actuaciones del expediente en que se actúa.

**VISTO.** Acuerdo de dos de mayo del año en curso, mediante el cual el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, turna a la ponencia del Magistrado Javier Hernández Hernández, el expediente JDC 229/2017.

Al respecto, el Magistrado Instructor, **ACUERDA**

**I. RECEPCIÓN.** Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente en el que se actúa, a fin de que surta sus efectos legales conducentes.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**II. RADICACIÓN.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 369 del Código Electoral del Estado y 128, fracción V del Reglamento Interior de este Tribunal, se **radica** en la ponencia a mi cargo, el expediente de referencia para su sustanciación.

**III. AUTORIDAD RESPONSABLE.** Se tiene como autoridad responsable al Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

**IV. DOMICILIO DEL ACTOR.** Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones del actor, el que indica en su escrito inicial y por autorizados para esos efectos a los que indican en sus respectivos escritos.

**V. REQUERIMIENTO.** De la lectura integral del escrito de demanda, se advierte que el actor señala como autoridad responsable al Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado, sin embargo, algunos de los hechos y agravios que expresa, tienen su origen en el actuar de la coalición integrada por los partidos Verde Ecologista de México y Revolucionario Institucional, consistentes en determinar que el candidato a la presidencia municipal de Sayula de Alemán, Veracruz, sería otra persona y no él; así como el posterior registro que esa coalición realizó ante la autoridad administrativa.

En consecuencia, a fin de establecer la relación jurídico procesal en el presente juicio, es necesario requerir al Partido Verde Ecologista de México en el Estado, por ser este partido al que correspondía realizar la postulación del candidato a presidente municipal en Sayula de Alemán, Veracruz, para que realice el

trámite de publicidad previsto en los artículos 366 y 367 del Código Electoral, debiendo:

- a) Hacer del conocimiento público el medio de impugnación incoado por el actor al rubro señalado, mediante cédula que fije en un lugar público de sus oficinas, por el plazo de setenta y dos horas, a efecto de que, quien así lo considere, esté en aptitud de comparecer a juicio, por escrito, como tercero interesado.
- b) Remita dentro de las veinticuatro horas siguientes a la conclusión del plazo de setenta y dos horas antes precisado, original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicitación del juicio de referencia; el escrito o escritos de tercero interesados que en su caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva; así como el informe circunstanciado correspondiente, respecto de los actos que se le reclaman, junto con las constancias que consideren estén relacionadas con los actos que ahora se impugnan y que obren en su poder final.
- c) De igual forma, para que este órgano jurisdiccional se encuentre en condiciones de resolver, se requiere al Partido Verde Ecologista de México en el Estado para que informe si llevó a cabo un proceso de selección interna de candidato para el cargo de presidente municipal en Sayula de Alemán, Veracruz y, de ser ese el caso, informe si el actor en el presente juicio participó en ese proceso.

Lo anterior, deberá hacerlo llegar primeramente a la cuenta institucional de correo electrónico



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

secretario\_general@teever.gob.mx; y posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible, a este Tribunal Electoral bajo su más estricta responsabilidad, ubicado en Zempoala número 28, fraccionamiento Los Ángeles, Xalapa, Veracruz.

En el entendido que, de ser omisos en el cumplimiento de este proveído, se hará uso de los medios de apremio y correcciones disciplinarias que al efecto contempla el artículo 374 del Código Electoral.

Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para que remita una copia de la demanda y anexos de la misma al Partido Verde Ecologista de México en el Estado, a efecto de asegurar las condiciones necesarias para la elaboración de su informe, debiendo hacerlo además por la vía más expedita, ya sea mediante fax o por correo electrónico. De igual forma, para que remita al órgano responsable por la vía más expedita, ya sea mediante fax o por correo electrónico, el presente acuerdo.

Por último, en vista de que el actor no señala domicilio del partido político en mención, y para no retardar más la impartición de justicia, deberá notificarse en el domicilio que del mismo obra en los registros de este Tribunal Electoral.

**NOTIFÍQUESE**, por **estrados** a las partes y demás interesados; **por oficio** al Partido Verde Ecologista de México y en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

Así lo acordó y firma el Magistrado ponente en este asunto  
**Javier Hernández Hernández**, ante el Secretario Fernando  
García Ramos, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**

**JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
**MAGISTRADO PONENTE**



**TRIBUNAL**  
**ELECTORAL**  
**DE VERACRUZ**

**Fernando García Ramos**  
**SECRETARIO PROYECTISTA**